

385

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 29 ABR 2022

Proceso N° 2020-00323.

1. No se tiene en cuenta la notificación intentada al correo electrónico arturoaceror@gmail.com reportado como de dominio del demandado. Lo anterior teniendo en cuenta que el certificado de la empresa de correspondencia indica que no fue entregado.

Igualmente, la dirección del despacho quedó errada en la comunicación de la notificación, pues la dirección real en Calle 12 No. 9-23 Torre Norte Piso 5 Edificio el Virrey de Bogotá D.C.

2. Se requiere nuevamente y por última vez al demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, surta la notificación personal del demandado. Lo anterior de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



República de Colombia
Banco Judicial del Poder Público
Calle Veintiocho Civil
San Antonio de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado

No. 023 Fecha 02 MAY 2022

El Secretario(a)



